



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

*¡Ahora sí!*

## ALCALDÍA

### RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 073-2025-MDP/ALC

Paracas, 06 de marzo del 2025

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

#### VISTO:

El Expediente N° 00212-2025-OGDA/SG/MDP, de fecha 14 de Enero de 2025, iniciado por don **FELIX NHILS PRADINETT ORMEÑO**, identificado con DNI N° 40992247 y doña **SIRYA VALENSKA NESTAREZ SOZA**, identificada con DNI N° 40803803, quienes solicitan la declaración de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, con respecto al matrimonio civil celebrado el 18 de Febrero del año 2012, en la Municipalidad Distrital de Paracas, Provincia de Pisco, Departamento de Ica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, prescribe que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a Ley. La estructura orgánica del gobierno local lo conforman el Consejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico";

Que, mediante Ley N° 29227, se regula el procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en las Municipalidades y Notarías, siendo competentes para llevar a cabo dicho procedimiento los Alcaldes Provinciales y Distritales, así como las notarías de la jurisdicción del último domicilio conyugal o donde se celebró el matrimonio;

Que, por decreto supremo N° 009-2008 se aprueba el Reglamento de la Ley antes citada, que regula el procedimiento no contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, estableciéndose la competencia y facultad que tiene la entidad edilicia así como las notariales, de declarar mediante el procedimiento respectivo, señalado en la normatividad antes invocada, el estado de separación convencional de la pareja conyugal solicitante, así como la disolución del vínculo matrimonial de los mismos;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 00212-2025-OGDA/SG/MDP, de fecha 14 de Enero del 2025, los cónyuges don: **FELIX NHILS PRADINETT ORMEÑO**, identificado con DNI N° 40992247 y doña: **SIRYA VALENSKA NESTAREZ SOZA**, identificada con DNI N° 40803803, quienes solicitan la declaración de Separación Convencional, con respecto al matrimonio civil celebrado el 18 de Febrero del año 2012, en la Municipalidad Distrital de Paracas, Provincia de Pisco, Departamento de Ica, amparando su solicitud en lo que estatuye la Ley N° 29227 así como su reglamento, el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, revisando el expediente administrativo señalado en la parte expositiva, se verifica que los solicitantes cumplen con los requisitos formal y sustancial señalados en los artículos 4° y 5° de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

*¡Ahora sí!*

## ALCALDÍA

la ley antes invocada N° 29927 y los artículo 5 y 6 del decreto supremo N° 009-2008-JUS, así como lo que dispone la Ordenanza Municipal N° 001-2018-MDP, ratificado por acuerdo de concejo N° 016-2018-MPP, numero de orden N° 170, que regula el procedimiento municipal de separación convencional de la Municipalidad Distrital de Paracas;

Que, de acuerdo al Acta de Audiencia Única llevada a cabo el 12 de Febrero del 2025, en las instalaciones de la Municipalidad, se aprecia que los cónyuges expresamente han **RATIFICADO** su voluntad de Separarse Convencionalmente, conforme así lo han dejado constar en la referida Audiencia Única, atendiendo el derecho potestativo que les asiste, por lo que, prosiguiéndose con el trámite presente procedimiento, debe emitirse el acto resolutivo respectivo;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la visación del Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Humano y Social, Subgerente de Servicios Sociales, Jefe de la Oficina de Separación Convencional y Divorcio Ulterior y el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DECLARAR**, la **SEPARACION CONVENCIONAL** de los conyugues don: **FELIX NHILS PRADINETT ORMEÑO**, identificado con DNI N° 40992247 y doña: **SIRYA VALENSKA NESTAREZ SOZA**, identificada con DNI N° 40803803, quienes solicitan la declaración de Separación Convencional, con respecto al matrimonio civil celebrado el 18 de Febrero del año 2012, en la Municipalidad Distrital de Paracas, de la Provincia de Pisco, Departamento de Ica, de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, que reglamenta la Ley N° 29927. Por consiguientes **SUSPENDIENDOSE**, los deberes relativos al lecho y habitación dejando **SUBSISTENTE EL VINCULO MATRIMONIAL**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **CONSIDERAR**, a partir de la fecha de expedición de la Presente Resolución de Alcaldía, el plazo establecido en el artículo 13° del D.S. N° 009-2008-JUS, para que cualquiera de los conyugues pueda solicitar la Disolución del Vinculo Matrimonial.

**ARTICULO TERCERO.** - **COMUNICAR**, sobre la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina de Separación Convencional y Divorcio Ulterior para su conocimiento y fines.

**ARTICULO CUARTO.** – **ENCARGAR**, a la Oficina de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, la notificación a las personas citadas en la presente Resolución de Alcaldía a efecto de que realicen el trámite que corresponda.

**ARTICULO QUINTO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina General de Secretaria, la notificación y distribución de la presente Resolución a las Oficinas correspondientes, y a la Oficina de Tecnología de la Información, su publicación en el portal Institucional [www.muniparacas.gob.pe](http://www.muniparacas.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Bach. Ing. Omar Eladio Bohórquez Huertas  
ALCALDE